

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 111/2020

ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos del Jefe de Departamento de Amparos de la Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.	327-SEP/JF
Oficio y anexos del Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales de la Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.	1616

Documentales recibidas vía electrónica y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintiséis.

Desahogo de requerimiento.

Vistos los oficios y anexos del Jefe de Departamento de Amparos y del Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales ambos del Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado en auto de trece de noviembre de dos mil veinticinco y al efecto informan las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en el asunto.

El primero de los mencionados informa, por una parte, que se solicitó a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales que informara acerca del estado que guarda la iniciativa del Decreto que reforma y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Veracruz, así como las acciones realizadas en el ámbito de su competencia a efecto de cumplir con el fallo.

Con relación a lo anterior, refiere que la Comisión de mérito hizo de su conocimiento que se convocó a una reunión de trabajo para el próximo siete de febrero del año en curso, con los diputados que integran dicha Comisión, a efecto de dar el seguimiento correspondiente.

Por su parte, el Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso Estatal, hace del conocimiento en lo esencial, lo relativo a la próxima reunión de trabajo con la que se dio cuenta en párrafos precedentes.

En ese sentido, se les tiene desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informaran a este Tribunal sobre los actos que han llevado a cabo para lograr el cumplimiento del fallo constitucional; en consecuencia, quedan sin efectos los apercibimientos formulados en autos.

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y visto el estado de autos, **se requiere nuevamente a la Diputada Naomi Edith Gómez Santos, Presidenta de la Mesa Directiva**, así como al diputado **Carlos Marcelo Ruiz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, ambos del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** siguientes a la reunión de trabajo programada para el siete de febrero del año en curso, informen el resultado de la misma y las acciones que se realizarán a efecto de subsanar la omisión legislativa en materia de patrimonio municipal observada en la ejecutoria.

Apercibimiento.

Apercibidos que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

Notifíquese por lista, por oficio a la Diputada Naomi Edith Gómez Santos, Presidenta de la Mesa Directiva y en su residencia oficial a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, ambos del Congreso de Veracruz.

En virtud que la citada Comisión, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho **141/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que a efecto de evitar el engrosamiento innecesario de este expediente, al devolver el despacho únicamente deberá remitir la constancia de notificación respectiva y, en su caso, la razón actuarial correspondiente.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del proveído de tres de febrero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **Controversia Constitucional 111/2020**, promovida por el **Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**. Conste.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/02/2026T02:29:54Z / 04/02/2026T20:29:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2c 6d 29 1d ec 67 ee 9b e7 44 6f c7 11 1e 1f f3 6c 6e f5 cf 60 b8 17 ad 70 f6 ca 16 ff e4 2c c9 a0 64 9d 2d 48 52 32 a6 77 68 b9 a0 12 14 05 35 7f 6e 85 82 53 ca 7b a2 a9 96 64 ff 90 16 ae 2a 0f f7 f8 eb 2b 44 f2 5b d9 db 56 fc 01 23 49 ac e8 e6 6e 4f 8a 3a 1b 94 7f e6 11 f8 c6 53 49 a0 4e 13 2e 1b 36 1c 75 81 90 fb 10 14 ca 3d ee dd 62 3b e7 32 d7 20 2d c1 34 ec 45 15 af 5a 9f 13 fe e1 a2 9b 95 c3 9c f5 08 f7 30 ae 0e 26 f0 bc ca d4 9b 25 d3 71 88 d4 0f 23 12 df 21 e3 7f bb 4a a2 cb bd f6 bd e7 60 fd 55 eb d7 76 ae 11 3c 6a bc f2 2d 40 c7 e3 06 4f 9f bf 24 28 6a 6e 00 31 f5 3f 7c ac ec cd 03 8b e6 46 45 0f dc f8 dd 17 92 46 ca 7d b4 66 72 b9 e0 e7 30 c0 9f 95 63 f9 35 64 3e 59 13 b6 cb f2 65 18 4d 9e bd 80 71 c7 56 fa 96 45 30 66 a0 a8 1b ef 3b 5d 4c c2 71 2d 93 2f 1e 59 a3 e6 2b e8 a0 91 1a 39 80 55 12 15 21 c2 49			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/02/2026T02:29:54Z / 04/02/2026T20:29:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/02/2026T02:29:54Z / 04/02/2026T20:29:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1013044			
	Datos estampillados	4E124710D7D9DE68DA1A9640E882E2C03AEC3834377977D16A7AC3FC5438311859E8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T21:47:21Z / 04/02/2026T18:47:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2c 10 51 1f 14 54 c6 5e 48 fa 14 3d d2 c5 2d 1e 39 4d 7e 79 58 ac 27 fc 0c 6a fc 5f 71 fa 63 a2 33 c2 84 7b b8 8d 39 cd 1d a6 ad f2 c1 db 05 9c 04 96 45 a7 df aa 02 b0 b7 c2 c1 8b 53 20 3b 58 9c 6c 84 47 91 30 85 5f a3 e7 48 53 9b b5 82 aa fa bf 30 2c f1 fd 63 96 04 72 38 ec 32 be 29 a2 c9 4a c3 34 9a d9 87 38 43 f2 74 40 31 15 2d 18 8e c0 76 58 41 88 7b 98 ae 38 64 04 28 5d 22 0f 72 e9 27 b1 00 5f f1 e5 af 96 0e 6c de db 89 d3 0b 2f cb 8b 01 26 67 26 15 b6 61 96 d5 86 87 62 66 2b 84 69 09 64 7f 10 da d1 69 7e 24 af 2f c9 05 11 31 20 3e c5 4d 2f 7f 38 79 51 31 00 15 60 55 60 3d 4b 28 4d 44 5b de a2 61 35 e3 f4 18 5a 17 6a d4 dc cc d0 96 f9 aa 23 6c c9 e7 88 39 86 77 24 e5 77 21 00 f9 c7 27 e8 bd f8 bb 57 21 ce b8 7b 75 28 75 6f ba 85 92 7b 5c f7 34 90 de 67			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T21:47:21Z / 04/02/2026T18:47:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T21:47:21Z / 04/02/2026T18:47:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1011227			
	Datos estampillados	55EE3D53F2B370166F15DBD734A88B7A83F3C5BA33649EFDD747C21EA016740CEF4E			